SAN JUAN DEL PARANÁ-
SECRETARIA GENERAL

San Juan del Paraná, 09 de mayo del año 2.018.-

RESOLUCIÓN N° 96-A /2018

VISTO:

El **Dictamen Nº 02/2018** de fecha 27 de abril de 2018, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA", **y;**

CONSIDERANDO:

Que el Dictamen dice....(")*Atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado* ***a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA",*** *remitido por la Unidad Operativa de Contratación para su posterior dictamen, este* ***COMITÉ EVALUADOR*** *dice: // Que conforme al Acta de Apertura se ha contado con la participación del siguiente oferente:*

1.) ***EMPRESA ESTACION DE SERVICIO "LAS DELICIAS" DE LA SEÑORA MARIA CHICHIK SAJNIK:*** *Adjuntando la planilla de presentación de documentos. Siendo el monto de su oferta para cada Lote el siguiente:*

Lote N° 1 "Combustibles": *sumatoria de precios unitarios de Gs.21.940 (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA GUARANIES)*

Lote N° 2 "Lubricantes": *sumatoria de precios unitarios de Gs.217.500 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS GUARANIES)*

PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

María Chichik de Lischuk

A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	***CUMPLE***
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	***CUMPLE***

C) Documentos legales *Oferentes Individuales. Personas Físicas.*	
*Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.**	***CUMPLE***
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	***CUMPLE***
*En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**	*NO APLICA*
*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	***CUMPLE***
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	***CUMPLE***
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	***CUMPLE***
Patente municipal vigente	***CUMPLE***

D) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	
Declaración Jurada de poseer la capacidad para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado.	***CUMPLE***
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	

Habilitación para operar como empresa de estación de servicios expedido por el Ministerio de Industria y Comercio. Para el Lote Nº 1 – Combustibles Autorización Municipal o del MOPC sobre si las instalaciones son comunales o rurales según el caso. Para el Lote Nº 1 – Combustibles Documento expedido por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) en cuanto al control que realizan sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma oferente. Para el Lote Nº 1 – Combustibles.	**CUMPLE**

Cualquier otro documento adicional requerido.	
Balance General del impuesto a la Renta de los últimos tres años. Curriculum de la empresa que acredite la experiencia en el rubro, copia de contratos o facturas emitidas.	**CUMPLE**

a- CUADRO COMPARATIVOS DE OFERTAS SE ACOMPAÑA AL PRESENTE DICTAMEN

Que, se ha cumplido el procedimiento establecido por la DNCP, siendo el ID DNCP N° 340.350; que contándose con un solo oferente y tratándose el llamado de una Licitación por Concurso de Ofertas se ha procedido a la realización del Acto de Apertura de Ofertas. Posteriormente y conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, se procede a analizar la única oferta presentada que corresponde a la ***EMPRESA ESTACION DE SERVICIO "LAS DELICIAS" DE LA SEÑORA MARIA CHICHIK DE LISCHUK****, y de dicho análisis se han realizado las siguientes consideraciones:*

- *a-* ***Calificación legal:*** *conforme a lo plasmado en la planilla de presentación de documentos la Empresa ha presentado la Totalidad de los documentos requeridos en las bases de la licitación. Por ende* ***cumple con la Calificación Legal requerida.***
- *b-* ***Capacidad Financiera:*** *Habiéndose realizado el Análisis Financiero a la empresa conforme a los Balances presentados correspondientes a los años 2014 – 2015- 2016.* ***La empresa ha cumplido con los parámetros exigidos en las Bases de la licitación en cuanto a la Capacidad Financiera requerida.***
- *c-* ***Capacidad técnica:*** *ha ofertado conforme a los requerimientos técnicos del llamado, sin ningún tipo de variación y/o desviación; ha presentado la totalidad de los documentos requeridos para la acreditación de la capacidad técnica, y ha demostrado cumplir con todas las exigencias requeridas en la materia. Por ende* ***cumple con la Capacidad Técnica requerida.***
- *d-* ***Experiencia:*** *En cuanto a la experiencia solicitada la empresa ha presentado la documentación correspondiente que acredita el cumplimiento con dicho requisito por ende* ***cumple con la experiencia requerida.***
- *e- En cuanto a los precios ofertados los mismos se encuentran dentro de los parámetros establecidos como precios referenciales para la adquisición de los combustibles y lubricantes.*

POR TANTO*, este Comité es del parecer que corresponde adjudicar la* ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA"****, a favor de la* ***EMPRESA ESTACION DE SERVICIO "LAS DELICIAS" DE LA SEÑORA MARIA CHICHIK DE LISCHUK,*** *en el* ***LOTE N° 1 "COMBUSTIBLES"****: por la sumatoria de precios unitarios equivalente a la suma de Gs. 21.940 (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA GUARANIES), en* ***CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL siendo el Monto Máximo: Gs.393.940.000 (trescientos noventa y tres millones novecientos cuarenta mil guaraníes), y el Monto Mínimo: Gs.196.970.000 (ciento noventa y seis millones novecientos setenta mil guaraníes). Y en el LOTE N° 2 "LUBRICANTES":*** *por la sumatoria de precios unitarios equivalente a la suma de Gs. 217.500 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS GUARANIES), en* ***CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL*** *siendo el* ***Monto Máximo: Gs.32.460.000 (treinta y dos millones cuatrocientos sesenta mil), y el Monto Mínimo: Gs.17.000.000 (diecisiete millones de guaraníes).//ES NUESTRO DICTAMEN.//****Firmando al pie los responsables del* ***COMITÉ DE EVALUACION*** *designados por la Intendencia Municipal, integrada por el Arq. César Aquino, por la Abog. Eva Lapierre).*
ES NUESTRO DICTAMEN... *SIC.*

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador se ha cumplido el procedimiento de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA con ID DNCP N° 340.350, y habiéndose contado con un(01) oferentes se ha procedido a la Apertura y posterior Evaluación de las ofertas presentadas.-

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: ***Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas.***

Luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente Licitación a favor de la EMPRESA ESTACION DE SERVICIO "LAS DELICIAS" DE LA SEÑORA MARIA CHICHIK DE LISCHUK, **LOTE N° 1** "COMBUSTIBLES": por la sumatoria de precios unitarios equivalente a la suma de Gs. 21.940 (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA GUARANIES), en CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL siendo el Monto Máximo: Gs.393.940.000 (trescientos noventa y tres millones novecientos cuarenta mil guaraníes), y el Monto Mínimo: Gs.196.970.000 (ciento noventa y seis millones novecientos setenta mil guaraníes). **LOTE N° 2 "LUBRICANTES"**: por la sumatoria de precios unitarios equivalente a la suma de Gs. 217.500 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS GUARANIES), en CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL siendo el Monto Máximo: Gs.32.460.000 (treinta y dos millones cuatrocientos sesenta mil), y el Monto Mínimo: Gs.17.000.000 (diecisiete millones de guaraníes)

Que, el *art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.*

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DEL PARANA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2018 "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA con ID DNCP N° 340.350", a favor de la EMPRESA ESTACION DE SERVICIO "LAS DELICIAS" DE LA SEÑORA MARIA CHICHIK DE LISCHUK, **LOTE N° 1** "COMBUSTIBLES": por la sumatoria de precios unitarios equivalente a la suma de Gs. 21.940 (VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CUARENTA GUARANIES), en CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL siendo el Monto Máximo: Gs.393.940.000 (trescientos noventa y tres millones novecientos cuarenta mil guaraníes), y el Monto Mínimo: Gs.196.970.000 (ciento noventa y seis millones novecientos setenta mil guaraníes). **LOTE N° 2 "LUBRICANTES"**: por la sumatoria de precios unitarios equivalente a la suma de Gs. 217.500 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS GUARANIES), en CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL siendo el Monto Máximo: Gs.32.460.000 (treinta y dos millones cuatrocientos sesenta mil), y el Monto Mínimo: Gs.17.000.000 (diecisiete millones de guaraníes)

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente.-

ART.3º) SUSCRIBIR el correspondiente **CONTRATO** con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. -

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA SECRETARIA

ROSANA BENITEZ
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA INTENDENCIA

MIRYAN VELAZQUEZ
Intendenta Municipal

RESOLUCION J.M. Nº 612 / 2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION REALIZADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL A LA EMPRESA ESTACION DE SERVICIO LAS DELICIAS DE LA SEÑORA MARIA CHICHIK DE LISCHUK, EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA CON ID DNCP Nº 340.350. ASIMISMO SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A SUSCRIBIR EL CONTRATO CON LA ADJUDICADA.----------

VISTA:

La solicitud de estudio y consideración de la Adjudicación hecha en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2018 Combustibles y Lubricantes para la Municipalidad de San Juan del Paraná, con ID DNCP Nº 340.350 y asimismo la solicitud de autorización para suscribir contrato presentada por la Intendencia Municipal, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, las comisiones de Legislación procedió al estudio de las documentaciones presentadas por la Intendencia Municipal y dictaminaron cuanto sigue: "…Que, luego del análisis exhaustivo de las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, teniendo en cuenta que la empresa adjudicada EMPRESA ESTACION DE SERVICIO LAS DELICIAS DE LA SEÑORA MARIA CHICHIK DE LISCHUK fue la única empresa oferente conforme consta en la Resolución municipal de adjudicación. Asimismo en dicha resolución se establece que la empresa adjudicad cumple con todos los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones. -Por lo tanto, esta Comisión considera que debe ser aprobada la ADJUDICACION DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2018, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA ID DNCP Nº 340.350, realizada a la EMPRESA ESTACION DE SERVICIO LAS DELICIAS DE LA SEÑORA MARIA CHICHIK DE LISCHUK. Asimismo corresponde otorgar la autorización para la firma del contrato entre la Municipalidad y la empresa adjudicada…".----------

Que, en sesión de fecha 10 de junio de 2018 se trató el Dictamen mencionado y se analizaron las documentaciones remitidas por la Intendencia Municipal, y se resolvió por unanimidad de votos de los presentes, aprobar la Adjudicación realizada por la Intendencia Municipal en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2018 Combustibles y Lubricantes para la Municipalidad de San Juan del Paraná, con ID DNCP Nº 340.350 a favor la Empresa Estación de Servicio Las Delicias de la Señora María Chichik de Lischuk y asimismo la solicitud de autorización para suscribir contrato presentada por la Intendencia Municipal.----------

Que, en cuanto a la solicitud de autorización para suscribir el contrato se solicitó el parecer jurídico como lo establece la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal en su **Art. 218 Obligación de Parecer Jurídico: Tanto la Junta como el Intendente Municipal**

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
JUNTA MUNICIPAL

requerir dictamen del Director Jurídico antes de aceptar, suscribir o rescindir cualquier contrato. La Asesoría Jurídica de la Junta Municipal dictaminó cuanto sigue: "…Que, luego del análisis del modelo de contrato remitido por la Intendencia Municipal con el Pliego de Bases y Condiciones, el mismo se encuentra dentro de los criterios establecidos en el mismo y también acorde a lo establecido por Contrataciones Públicas …".----------

POR TANTO; LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL PARANÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES: ----------

RESUELVE

ARTICULO 1º): APROBAR LA ADJUDICACION REALIZADA POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2018 Combustibles y Lubricantes para la Municipalidad de San Juan del Paraná, con ID DNCP Nº 340.350 a favor la Empresa Estación de Servicio Las Delicias de la Señora María Chichik de Lischuk.----------

ARTICULO 2º) AUTORIZAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE CON LA ADJUDICADA.----------

ARTICULO 3º) COMUNICAR, a la Intendencia Municipal y cumplido; archívese.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIOCHO.----------

Téngase por Resolución, comunicar a quienes corresponda, y cumplido archívese.-

GLADYS M. RODRIGUEZ
Secretaria Junta Municipal

MIGUEL ADANCHUK
Presidente Junta Municipal

Téngase por promulgada la presente Resolución, en el día de la fecha, San Juan del Paraná, 18 de julio **de 2018.**

ROSANA BENITEZ
Secretaria Municipal

MIRYAN R. VELAZQUEZ
Intendente Municipal